

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Expediente: CCUL 69B-2025; CONTR 2024 1207006

Contrato: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.

Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 3 de julio de 2025 de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte se inició el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería el 26 de noviembre de 2025.

TERCERO.- El día 28 de noviembre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, eleva propuesta de mejor oferta a favor de José Antonio López García, con NIF **4622***, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 24 de febrero de 2026.

A los anteriores Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías "...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno". Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/05/2026 15:31:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7GH141MdI2AsNLiaWH2OsF1UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 150.3 LCSP “*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS OBRAS PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA”, a José Antonio López Díaz, con NIF **4622***, por importe de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA euros (22.240,00 €) cantidad a la que corresponde el 21% de IVA, esto es, CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA euros CUARENTA céntimos (4.670,40 €), lo que supone un total de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ euros CUARENTA céntimos (26.910,40 €).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		07/05/2026 15:31:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7GH141MdI2AsNLiaWH2OsF1UP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	